

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
4/10/2018	20189030425311 ✓	350336881	GIAM	DIRECCION ERRADA
4/10/2018	20189030429211 ✓	350336858	GIAM	DIRECCION ERRADA
4/10/2018	20189030425291 ✓	350336879	GIAM	DESCONOCIDO
4/10/2018	20189030428781 -	350336864	GIAM	REHUSADO
4/10/2018	20189030430161 ✓	350336868	GIAM	DIRECCION ERRADA
11/10/2018	20189030431911 ✓	350344587	GIAM	DIRECCION ERRADA
3/10/2018	20189030429501 ✓	350335889	GIAM	DESCONOCIDO
2/10/2018	20189030428481 ✓	350335152	GIAM	DESCONOCIDO
9/10/2018	20189030431991 ✓	350343755	GIAM	DIRECCION ERRADA
8/10/2018	20189030429281 ✓	350343386	GIAM	DIRECCION ERRADA
16/10/2018	20189030435161 ✓	350345753	GIAM	DIRECCION ERRADA
18/10/2018	20189030434141 ✓	350346385	GIAM	DIRECCION ERRADA
8/10/2018	20189030429261 ✓	350343387	GIAM	DESCONOCIDO
8/10/2018	20189030429831 ✓	350343393	GIAM	DIRECCION ERRADA
8/10/2018	20189030426691 ✓	350343389	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	14/12/2018	RECIBE:		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20189030425311

Nobsa, 24-09-2018 15:10 PM

Señor:
RUDY ESTHER MARTINEZ QUINTERO
Carrera 10 No. 14-57
Sogamoso – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. FJ4-143>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. *ACR*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2018 15:01 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente FJ4-143

[illegible]



Radicado ANM No: 20189030429211

Nobsa, 02-10-2018 11:39 AM

Señor
CARLOS JULIÁN FIAGA ÁLVAREZ
SIPOL DEBOY Policía Nacional
Carrera 18 No. 11 - 52
Sogamoso-Boyacá

Asunto: Traslado de Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control efectuada al título minero No. FFP-081, en etapa de explotación.

Respetado Señor Fiaga,

De conformidad con la Inspección Técnica de Fiscalización minera, realizada los días del 06 al 10 de agosto de 2018, al título minero del asunto, efectuada por el PAR Nobsa de la Agencia Nacional de Minería, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control **PARN-LRNC-015-2018**, de agosto de 2018, en el cual se toman medidas por incumplimientos por parte de los titulares a las normas que regulan la Seguridad Minera. Lo anterior, para lo de su competencia.

Sin otro en particular,

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Un (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<01-10-2018>>

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: "Informativo"

Archivado en: Expediente FFP-081.

11.0 OCT 2018

Apreciado(a) Cliente:

CARLOS JULIAN FIAGA // SIPOL DEBOY

CRA 18 11 52-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZONg

Remite: OP: 371789

CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 04/10/2018 12:14

Calafra S.d. Tel: (57) 478 104 00 00

www.cadenacourrier.com.co

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

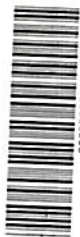
Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Exento mens. 2017 de Expediente 08.101

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros



CADENA courier



350336858

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



350336858

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZONg

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remite: CADENA OP: 371789 Prioridad:
Fecha Ciclo: 04/10/2018 12:14 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: CARLOS JULIAN FIAGA // SIPOL DEBOY
Dirección: CRA 18 11 52-

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030429211

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros



Radicado ANM No: 20189030425291

Nobsa, 24-09-2018 15:09 PM

Señora:

RAFAELA DEL CARMEN MEDINA DE BARRERA

Carrera 3 No. 5-12

Mongua – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. FLK-153>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. *ACR*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2018 14:49 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente FLK-153

Apreciado(a) Cliente:
RAFAELA DEL CARMEN MEDINA

GRA 3 5 12-

MONGUA

BOYACA

Zona: 152001

Remite:

CADENA: 900500018

Origen: BOGOTA 04/10/2018 12:14

Edición: 1.0



350336879

341-01



Motivo Devolución:

☒ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

28

Reclamo:

☐ Reclamado

☐ Incongruencia



350336879

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA -152001

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	N.P.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☒	☐

Remite: CADENA
Fecha Cicio: 04/10/2018 12:14
Destinatario: RAFAELA DEL CARMEN MEDINA
Dirección: CRA 3 5 12-
Barrio:
Municipio: MONGUA
Depto: BOYACA

OP: 371789
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☒ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20139030425291

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Edición: 1.0



Radicado ANM No: 20189030428781

Nobsa, 01-10-2018 15:12 PM

Señora:

ELSA MARINA FERNANDEZ

Telefono: 0987726039

Celular: 3214928989

Email: lafamilia@gmail.com

Carrera 14 No.16-41

Sogamoso- Boyacá

Ref: Oficio No. 20189030420392 del 12 de septiembre de 2018, donde se allega respuesta a requerimientos al Auto PARN-No. 1048 del 24 de julio de 2018, dentro del expediente LHO-10351.

En atención al oficio No 20189030420392 de fecha 12 de septiembre de 2018, por medio del cual se allega respuesta a requerimientos al Auto PARN-No. 1048 del 24 de julio de 2018, del título minero No. LHO-10351; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días contados la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el correspondiente acto administrativo, se le notificará oportunamente y en debida forma.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 01-10-2018 15:12 PM

Número de radicado que responde: 20189030420392

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente LHO-10351

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



CADENA courier

REHUSADO

Por carecer datos



Apreciado(a) Cliente:

ELSA MARIA FERNANDEZ

CRA 14 16 41-

SOGAMOSO

BOYACA

OP: 371789

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA-900500018

Origen: BOGOTA 04/10/2018 12:14

Cadena S.A. Tel: (01) 4313366-4313366

13

CADENA courier

☐ Reclamación

☐ Incongruencia



350336864

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

am pm

Remitente: CADENA

Fecha Ciclo: 04/10/2018 12:14

Destinatario: ELSA MARIA FERNANDEZ

Dirección: CRA 14 16 41-

OP: 371789

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030428781

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☒ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Tel: (01) 4313366-4313366



Radicado ANM No: 20189030430161

Nobsa,04-10-2018 09:28 AM

Señores:

OMAR MORALES B.

RAFAEL SALAMANCA Z.

Carrera 20 No. 11 A-23 piso 3

Colombia

Boyacá

Sogamoso

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición presentado bajo radicados No 20189030427242 y 20189030427232 del 27 de septiembre de 2018.

Cordial saludo,

Dando alcance a su solicitud de la referencia, comedidamente se procede a dar respuesta de fondo clara y oportuna en los siguientes términos:

PRETENSIONES: *"Solicitamos de manera respetuosa nos den un informe sobre lo último actuado en cuanto a visitas e inspección de campo realizado a los títulos minero siguientes: Juan Enrique Pérez 365-15, Alberto Forero 1231-15."* *"Solicitamos cual ha sido la verificación y del cumplimiento de requerimientos efectuados a cada uno de los titulares mineros en el sector de las areneras, solicitamos respuesta puntual";* al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisados los expedientes y las bases de archivos documentales con las que cuenta este Punto de Atención Regional se evidenció:

En lo que atañe al título minero No. 00365-15:

En cumplimiento a las funciones de fiscalización y seguimiento adelantadas al título minero citado, se pudo evidenciar que la autoridad minera, como resultado a la visita de campo efectuada el 18 de octubre de 2016, se emitió el informe PARN No 015-EMVH-2016 se profirió el Auto PARN No. 3359 del 22 de diciembre de 2016, notificado por estado jurídico No 102 del 28 de diciembre de 2016, mediante el cual se dispuso entre otras conclusiones lo siguiente: "(...)

2.9.5. Un informe detallado, soportado, con registro fotográfico y demás elementos que le sirvan de prueba, que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe PARN-015-EMVH-2016 a saber:

2.9.5.1. Presentar los soportes de pago hasta la fecha presente del material explotado.

2.9.5.2. Realizar recomendación geomorfológica y recuperación ambiental de las áreas de explotación que realizó el titular de la licencia de explotación 00365-15, por fuera del área concedida a la licencia en mención.



Radicado ANM No: 20189030430161

- 2.9.5.3. La explotación minera se debe ajustar a lo establecido en el PTI aprobado, se debe rebajar la altura del banco y utilizar un ángulo de trabajo para manejar un talud estable y seguro para la explotación en conclusión implementar el método de explotación propuesto en el PTI.
- 2.9.5.4. Se debe implementar un procedimiento adecuado para llevar el registro y control de producción en la mina, además se debe llevar este registro en libros o planillas.
- 2.9.5.5. Se debe afiliar a todo el personal que labora en la mina incluido el titular a seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL).
- 2.9.5.6. Se debe dar cumplimiento en su totalidad e implementar todo lo relacionado a SEGURIDAD MINERA, capítulo V, numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de las actas de fiscalización integral de títulos en explotación cielo abierto suscritas el día 18 de octubre de 2016, día en que se realizó la inspección de campo.
- 2.9.5.7. Se debe realizar el mantenimiento y mejorar las obras de manejo de aguas de escorrentía. De conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que el titular allegue los anteriores requerimientos (...).

Así mismo, por medio de Auto PARN No. 0475 calendado 09 de marzo de 2018, notificado en estado

jurídico el pasado 15 del mismo mes y año, se emitió pronunciamiento, respecto a la solicitud de Derecho de preferencia elevada por el titular minero, por medio de radicado No. 20179030032642, Derecho fechada 27 de mayo de 2017, y allí se concluyó:

“(…)

PRIMERO: Requerir al titular de la licencia de explotación No. 00365-15, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme lo expuesto con la parte motiva del presente acto administrativo:

- a.) *Estudios técnicos (PTO), que fundamenten la viabilidad las actividades de explotación. Deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1975 del 6 de diciembre de 2016, la Resolución No. 107 del 02 de marzo de 2018 y la Resolución No. 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería-ANM- (términos de referencia), en lo relacionado con los factores para la evaluación de costo-beneficio.*

PARÁGRAFO: Se informa al titular que vencido el pazo indicado anteriormente, esto es un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1555 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto (...)

De otra parte, en lo relacionado con el título minero No. 1231-15:

Como resultado a la visita de campo efectuada al área del título en comento el 09 de abril de 2018, se emitió el informe PARN No LRNC-004-18 y se profirió el Auto PARN No. 0925 calendado 25 de junio de 2018, notificado por estado jurídico No 26 del mismo mes y año, mediante el cual se



Radicado ANM No: 20189030430161

dispuso entre otras conclusiones lo siguiente: "(...)"

2. *Requerir bajo apremio de multa a los titulares, de conformidad las prescripciones del artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten un informe detallado, soportado, con registro fotográfico y demás elementos que le sirven de prueba que dé cuenta de las medidas adoptadas en cumplimiento de las observaciones y/o recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización integral arriba transcrito a saber:*

- . Registros de capacitación al trabajador minero.*
- . Reglamento de higiene y seguridad industrial debidamente duplicado.*
- . Actualizar e implementar en su totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo.*

De conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue lo requerido (...)"

Finalmente, cabe anotar que las obligaciones contractuales que se hayan allegado y las que se alleguen con posterioridad a lo aquí expuesto, se encuentran siendo revisadas, evaluadas técnica y jurídica a fin determinar sobre el cumplimiento de las mismas, así como el acatamiento a los requerimientos que les han sido impuestos, decisiones que serán adoptadas por medio del acto administrativo a que haya lugar.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su pedimento.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-09-2018 13:59 PM

Número de radicado que responde: 20189030427242 y 20189030427232

Tipo de respuesta: Total Archivado en: Expediente No. 0365-15 y 1231-15.



Radicado ANM No: 20189030431911

Nobsa, 08-10-2018 10:39 AM

Señora:

MAYRA YOLANDA PERALTA CHAPARRO

Carrera 6 No 30 – 60

Celular: 3202648550

Nobsa (Boyacá)

Asunto: Respuesta a sus solicitudes presentadas bajo radicaos No 20189030428192 del 28 de septiembre de 2018 – Título Minero No 01157-15

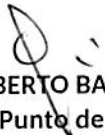
Respetada señora.

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita se informe que vías tiene aprobadas el proyecto minero del contrato de concesión No 01157-15, me permito precisarle que revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), la titularidad de dicho título minero la ostenta la señora MERY BERNAL GÓMEZ y lo señores HUGO PERALTA AMEZQUITA, RUBEN ACEVEDO FONSECA Y CARLOS DIAZ SUAREZ; que en materia minera la información técnica y económica entregada por los concesionarios goza de reserva legal, de conformidad con el Artículo 88 de la ley 685 de 2001, el cual reza.

“Artículo 88 Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código” (Subrayado fuera de texto)

Lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información; en consecuencia, no es posible suministrar en el presente oficio información contenida en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) cuyo documento es técnico, salvo autorización expresa de los mismos titulares y/o previa orden de la autoridad judicial competente.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

Anexos: cero (0)



Radicado ANM No: 20189030431911

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-10-2018 09:36 AM

Número de radicado que responde: 20189030428192

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01157-15

cadena courier

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

RURAL EXPRESS

FECHA ENTREGA:

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 11/10/2018 15:42
 Destinatario: MAYRA YOLANDA PERALTA CHAPARRO
 Dirección: CRA 6 30 60-
 Barrio: NOBSA
 Municipio: NOBSA
 Depto: BOYACA
 Producto: 341-01

OP: 3720836
 Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

19 OCT 2018

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____

Quien Entrega: _____

Apreciado(a) Cliente:
 MAYRA YOLANDA PERALTA CHAPARRO
 CRA 6 30 60-
 NOBSA
 BOYACA

Zona: -152280
 Remitente: CADENA-500500018
 Origen: BOGOTA 11/10/2018 15:42
 C Cadena S.A. Tel: (57) 54 66 66 Fax: (57) 54 66 66



Radicado ANM No: 20189030429501

Nobsa, 02-10-2018 16:02 PM

Señor:

CAMILO ANDRES FUERTEZ SANABRIA

Técnico Investigador I-Unidad de Policía Judicial CTI Soatá

Carrera 6 No. 8-47

Soatá-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud de información presentada bajo radicado No. 20189030423002 del 19 de septiembre de 2018.

Respetado Funcionario Investigador:

Dando alcance al asunto de la referencia, me permito reiterar la información relacionada en el oficio ANM No. 20189030388881 del 04 de julio de 2018 en el sentido de informar lo siguiente:

1. Una vez revisada la base de datos del Catastro Minero Colombiano -CMC-, y la base de archivos de este Punto de Atención Regional, pudo evidenciar que respecto a los señores JULIO CESAR ARDILA y CESAR SALGADO, fungen como socios de la empresa AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACION -AMERALEX LTDA, la cual es titular del contrato de concesión minera FFB-081, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL, ubicado en jurisdicción de la vereda Ochacá del municipio los municipio de Boavita en el departamento de Boyacá.

Respecto a la viabilidad Ambiental, se pudo constatar que mediante Resolución N° 01719 de fecha 14 de Diciembre de 2009 proferida por CORPOBOYACÁ se otorgó Licencia Ambiental al contrato de concesión minera FFB-081, cuya vigencia es por la vida útil del proyecto minero.

2. En cuanto al señor SAÚL HERNÁN SÁNCHEZ GÓMEZ, revisada la base de datos del Catastro Minero Colombiano -CMC-, y la base de archivos de este Punto de Atención Regional, se pudo constatar que ostenta la titularidad del contrato de concesión minera No. FIF-113, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL, ubicado en jurisdicción de la vereda Sausal



Radicado ANM No: 20189030429501

del municipio de Boavita. El referido título minero no cuenta con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, ni con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.

3. Respecto al señor VICTOR MANUEL CASAS JIMÉNEZ, en cuanto a los señores VICTOR MANUEL CASAS JIMÉNEZ, revisada la base de datos del Catastro Minero Colombiano -CMC-, y la base de archivos de este Punto de Atención Regional, se pudo constatar que ostenta la titularidad del contrato de concesión minera No. FDF-101, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL, ubicado en jurisdicción de la Vereda: Tintoba y Juncal del municipio de Jericó. El referido título minero no cuenta con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, ni con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
4. En cuanto a la sociedad ASOCIACIÓN INTEGRAL MINEROS DEL NORTE -ASOMIN-, visada la base de datos del Catastro Minero Colombiano -CMC-, y la base de archivos de este Punto de Atención Regional, no se identificó ningún título minero, solicitud de Legalización de Minería Tradicional o Propuesta de Contrato de Concesión a nombre de dicha sociedad. No obstante, se hace imprescindible que nos sea suministrada información más precisa, esto es, número de identificación tributaria NIT para así poder realizar la consulta más concreta en el CMC y obtener resultados más precisos

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-10-2018 15:59 PM

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expedientes FFB-081, FDF-101 y FIF-113

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

cadena courier

Motivo Devolución: ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: **RURAL EXPRESS** **ZONA -151001**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☒ pm

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 03/10/2018 13:43
Destinatario: CAMILO ANDRES FUERTEZ SANABRIA
Dirección: CRA 6 8 47-

Barrio: SOATA
Municipio: SOATA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030429501

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____

Motivo Devolución: ☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

Apreciado(a) Cliente:
CAMILO ANDRES FUERTEZ SANABRIA
CRA 6 8 47-
SOATA
BOYACA
Remite: CADENA
Zona: 151001
Origen: BOGOTA 03/10/2018 13:43
Cadena courier



Radicado ANM No: 20189030428481

Nobsa, 29-09-2018 13:55 PM

Señora:
DULCELINA GALVIS
Teléfono: 3163839833
Km. 3 Moniquira-Barbosa
Boyacá

Ref: << Respuesta a oficio allegado mediante radicado No. 20189030393032 del 07/12/2018, dentro del Título No. 01037-15. >>

En atención al oficio No 20189030393032 del 07/12/2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del II trimestre de 2018, y la póliza de cumplimiento del título minero No 01037-15; al respecto me permito informarle que se da por recibido, de igual forma le comunico que el mismo fue incorporado al expediente, con el fin de que la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica en un término no mayor a 15 días, por lo tanto una vez se emita el acto administrativo a que haya lugar se le notificará oportunamente en debida forma.

Agradezco su atención,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo - Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-09-2018 13:55 PM

Número de radicado que responde: 20189030393032

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. 01037-15



Radicado ANM No: 20189030431991

Nobsa, 08-10-2018 10:42 AM

Señor:

GERMAN HUMBERTO FORERO JIMENEZ

R/L ESMERALDAS SANTA ROSA

Contrato de concesión BH8-111

Email: explosivos@esmeraldassantarosa.com

Teléfono: 091 - 7034668

Dirección: Carrera 113 # 7 - 45 Edificio Teleport Business Park
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta radicados 20185500597562 y 20185500597572 del 11 de septiembre de 2018. Solicitud certificado explosivos Exp. **BH8-111**. Su oficio OFDEX N° 061/18

Cordial saludo Sr Germán Humberto,

En atención al escrito indicado en el asunto, a través del cual se solicita la emisión del certificado de explosivos para el área del contrato **BH8-111**, me permito indicar que su petición ha sido trasladada a la Sede Central, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra en custodia de PAR Centro.

Por lo anterior, una vez se cuente con el respectivo pronunciamiento, le será notificado, esperando que el tiempo que requiere esta Autoridad Minera para remitir la documentación, no genere mayores traumatismos en el desarrollo de sus labores.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: Cero "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Teresa Castro Gomez - Gestor PAR Nobsa. 

Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldón - Coordinador PAR Nobsa. 

Fecha de elaboración: 8/octubre/2018.

Número de radicado que responde: 20185500597562, 20185500597572.

Tipo de respuesta: Parcial.

Archivado en: Expediente BH8-111.

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



Apreciado(a) Cliente:

GERMAN HUMBERTO FORERO // ESMERALDADAS SANTA ROSA

CR 113 7 45 EDF TELEPORTT BUSINESS

BOGOTA

BOGOTA

Zona: NOZON9 OP: 3720025

Remite: CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 09/10/2018 13:10

Código: 341-01



350343755

26

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



350343755

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	☒ OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	--	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	☒ 13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remite: CADENA OP: 3720025 Prioridad: Planta Origen: BOGOTA

Fecha Ciclo: 09/10/2018 13:10

Destinatario: GERMAN HUMBERTO FORERO // ESMERALDADAS SANTA ROSA

Dirección: CR 113 7 45 EDF TELEPORTT BUSINESS- Motivo Devolución:

Barrio: Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

26

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030431991

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

cadena S.A. Tel: (57) 313 86 86 86 - www.cadena.com.co - Correo: info@cadena.com.co



Radicado ANM No: 20189030429281

Nobsa,02-10-2018 12:44 PM

Señor:

JORGE ANDRES GALVIS

Correo: emerald.brokercolombia@gmail.com

Teléfono: 3108768419

Avenida Jimenez No 5-43 Ofi 325

Emerald Trade Center

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030410672 del 17 de agosto de 2018 – Título Minero No HHM-08421,

Respetado señor:

Dando alcance a su solicitud, me permito dar respuesta de conformidad a lo establecido en la Ley 685 de 2001, Régimen aplicable al Contrato de Concesión del HHM-08421.

Para proceder a dar respuesta a la solicitud impetrada, se procedió revisar el Sistema de Catastro Minero Nacional CMC, evidenciando que el título minero de placa No HHM-08421, se encuentra inscrito en el Registro Minero Nacional RMN, desde el día 19 de julio de 2009, que a su vez el Contrato para la exploración y explotación de minerales de Carbón en el municipio de Chiscas, cuenta con una duración de treinta (30) años, distribuidos de la siguiente manera: tres (3) años de exploración, tres (3) años de construcción y montaje y veinticuatro años de construcción y montaje.

Siendo así las cosas el contrato de concesión alusivo se encuentra en el cuarto (4) año de la etapa de construcción y montaje.

En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente en asuntos mineros, señala en el artículo 84, la presentación del Programa de Trabajos y Obras PTO.

***Artículo 84.** Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este periodo, presentara para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el programa de Trabajos y Obras de explotación que se anexa al contrato como parte de las obligaciones. (...)*

Bajo este entendido, los titulares mineros no han dado cumplimiento a la presentación del instrumento técnico PTO, en cumplimiento del articulado citado; además no ha presentado los requerimientos bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por medio de los Autos PARN No 0529 de fecha 28 de noviembre de 2013, notificado por



Radicado ANM No: 20189030429281

estado No 061 de 2013, y PARN No 2159, del 12 de agosto de 2016, notificado por estado No 064 – 2016, con relación al PTO.

Sin embargo, es menester resaltar que área del título minero se encuentra parcialmente superpuesta con la zona de paramo zp Sierra Nevada del Cocuy de acuerdo a la Resolución No 1405 del 25 de julio de 2018.

Que de conformidad al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el cual reza lo siguiente:

ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

En virtud de lo anterior, se le concederá el termino concedido al peticionario para que presente el instrumento técnico referido, so pena de declarar desistida la solicitud y continuar con el trámite sancionatorio establecido en las actuaciones administrativas.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copias: escribir No aplica.

Elaboró: Diego Rodríguez Perdomo – Abogado VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-10-2018 11:40 AM

Número de radicado que responde: 20189030394782

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No HHM-08421

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: **RURAL EXPRESS** **ZONA NOZON9**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☒ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☒ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☒ 11 ☐ 12 ☐ am ☒ pm

Remite: CADENA
 Fecha Ciclo: 08/10/2018 13:07
 Destinatario: JORGE ANDRES GALVIS
 Dirección: AV 5 43 OFC 325-

OP: 37222506 Prioridad:
 Planta Origen: BOGOTÁ

Barrio:
 Municipio: BOGOTÁ
 Depto: BOGOTÁ

Producto: 341-01

Motivó Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega

Apreciado(a) Cliente:
JORGE ANDRES GALVIS

AV 5 43 OFC 325-

BOGOTÁ

BOGOTÁ

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 08/10/2018 13:07

Tel: 01 (57) 37222506

OP: 37222506

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTÁ

Producto: 341-01

Motivó Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros



Radicado ANM No: 20189030435161

Nobsa, 12-10-2018 10:36 AM

Señora:
ESTRELLA HERNANDEZ FUENTES
Carrera 2 No 87- 54
Celular 3125841977
Bogotá D.C

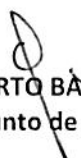
Asunto: Su oficio No 20189030431372 del 5 de octubre de 2018 - Estado de obligaciones del Título Minero No FH9-083

Respetada señora:

Dando respuesta al oficio de la referencia, con el cual se solicita el estado actual del título minero No FH9-083, sea lo primero manifestar que ostenta la titularidad del contrato de concesión en mención, la empresa SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL, ALBARRACIN PUERTO MINERIA Y CIA LIMITADA, que no obstante se le informa en su calidad de tercero interesado, que mediante los Autos PARN-1893 del 26 de septiembre de 2015 y PARN-3233 del 15 de diciembre de 2016, se dio inicio a las acciones sancionatorias de multa y caducidad, las cuales se tramitan de conformidad con los artículos 115 y 288 de la ley 685 de 2001.

Ahora bien, hasta tanto dichas acciones sancionatorias culminen el procedimiento referido, ya sea con multa o caducidad, el contrato de concesión No FH9-083 continuará vigente.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: o folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Dora Enith Vásquez Chisino / Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<FechaCreacion>>

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Az consecutivo.



Radicado ANM No: 20189030434141

Nobsa, 10-10-2018 12:23 PM

Señora:

MARLEN AFRICANO SIERRA Y OTROS

Celular: 3112096642

Email: minalarosita@gmail.com

Carrera 11 No. 24-03

Sogamoso- Boyacá

Ref: Respuesta a oficio que Formularios de Regalías, dentro del expediente 00360-15.

En atención al oficio No 20189030406522 de fecha 08 de agosto de 2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018 del título minero No **00360-15**; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el acto administrativo, se le notificará oportunamente en debida forma.

Así mismo es pertinente informar al titular minero que para la evaluación de la documentación allegada la autoridad minera tendrá en cuenta que la veracidad de la información presentada la cual es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma y que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión que tomará la autoridad minera.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARMA

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 10-10-2018 12:23 PM

Número de radicado que responde 20189030406522

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 00360-15

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier

Apreciado(a) Cliente:

MARLEN AFRICANO SIERRA Y OTRO

CRA 11 24 03-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

CADENA-900500018

Origen: BOGOTA

Código Sat. Tel: (57) 41 228 44 44

341-01

OP: 3730167

Fecha Ciclo: 18/10/2018 13:07

Destinatario: MARLEN AFRICANO SIERRA Y OTRO

Dirección: CRA 11 24 03-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030434141

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

7

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



350346385

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

pm

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 18/10/2018 13:07

Destinatario: MARLEN AFRICANO SIERRA Y OTRO

Dirección: CRA 11 24 03-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030434141

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

Cadena Courier S.A. Tel: (57) 41 228 44 44 - www.cadenacourier.com - Línea 189030434141



Radicado ANM No: 20189030429261

Nobsa, 02-10-2018 11:41 AM

Coronel:

JUAN DARÍO RODRIGUEZ MARTINEZ

Comandante Departamento de Policía de Boyacá

Carrera 11 No 19-85

(578) 7424344

Tunja-Boyacá

Asunto: << Traslado del Acta De Fiscalización Integral, del día 11 de septiembre de 2018, al área del título minero No FJC-151>>

Respetado Coronel:

En atención al referido del asunto, a continuación, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del Acta De Fiscalización Integral, del día 11 de septiembre de 2018, realizada al área del título No FJC-151, ubicado en el municipio de Mongui-Boyacá, por profesional adscrito al área técnica de la Agencia Nacional Minera – ANM, evidenciado hallazgos de extracción ilícita realizadas dentro del área del título minero referido, sin autorización previa de la titular minera sociedad SANOHA LTDA. Lo anterior, a fin de que se proceda de acuerdo a lo de su competencia.

Así mismo, me permito comunicar que la Agencia Nacional Minera – ANM, realizó lo pertinente, corriendo traslado a la Autoridad Ambiental, Alcaldía Municipal, Fiscalía y a la Procuraduría Agraria del informe alusivo.

Sin otra en particular

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: un (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: 93388377 Diego Rodriguez Perdomo – Abogado VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09/08/2018

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: No aplica

Archivado en: Expediente No FJC-151

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030429831

Nobsa, 03-10-2018

Señor:
SAMUEL MEDINA RINCON
REPRESENTANTE LEGAL "COINCARBOY"
DIAGONAL 59 N° 5-18
SOGAMOSO- BOYACA

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 20189030426862 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual radica el Programa de Trabajos y Obras del expediente 01-078-96, dentro del trámite de derecho de preferencia, me permito informarle que su documentación será incorporada al expediente de la referencia, con el fin de proceder a su evaluación técnica y jurídica, una vez se profiera acto administrativo a que haya lugar se le estará notificando oportunamente la decisión adoptada por parte de la Autoridad Minera

Cordialmente


Ing. JORGE A. BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:)

Copia: No aplica.

Elaboró: Andry Yesenia Niño / Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta:

Archivado en: Exp. 01-078-96



Radicado ANM No: 20189030426691

Nobsa,, 26-09-2018 14:17 PM

Fiscalía General de la Nación
Carrera 16 No 18-26 P1
Duitama - Boyacá

Asunto: << Traslado del Acta De Fiscalización Integral, del día 11 de septiembre de 2018, al área del título minero No FJC-151>>

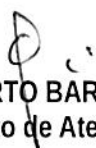
Respetado Señor (a):

En atención al referido del asunto, a continuación, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del Acta De Fiscalización Integral, del día 11 de septiembre de 2018, realizada al área del título No FJC-151, ubicado en el municipio de Mongui-Boyacá, por profesional adscrito al área técnica de la Agencia Nacional Minera – ANM, evidenciado hallazgos de extracción ilícita realizadas dentro del área del título minero referido, sin autorización previa de la titular minera sociedad SANOHA LTDA. Lo anterior, a fin de que se proceda de acuerdo a lo de su competencia.

Así mismo, me permito comunicar que la Agencia Nacional Minera – ANM, realizó lo pertinente, corriendo traslado a la Autoridad Ambiental, Alcaldía Municipal, Policía Nacional, y a la Procuraduría Agraria del informe alusivo.

Sin otra en particular

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: un (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: 93388377 Diego Rodríguez Perdomo – Abogado VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09/08/2018

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: No aplica

Archivado en: Expediente No FJC-151

Apreciado(a) Cliente:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CRA 16 18 26 P1-

DUITAMA

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: BOGOTA

OP: 37222506

350341389



Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

RURAL EXPRESS

13

cadena courier



350341389

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☒

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 08/10/2018 13:07

Destinatario: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Dirección: CRA 16 18 26 P1-

Barrio:

Municipio: DUITAMA

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

OP: 37222506

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☒ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030426691

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Fecha de entrega